Domingo 25 de Setiembre de 1887 | Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos | AÑO IV.—Núm. 1244

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

LOS DIFUNTOS

Querido Pose:
Publique eso bajo mi firma, ¿quiere?
Suyo

L. V. M.

Leo muy poco *El Diario*.
El por qué no interesa.
No vi entonces el número del dia 22, con la carta Sarmientesca, sirviéndole un verdadero *poulet à la Marengo* de párrafos elogiosos, semi-históricos y semi-verdaderos á su colega del Congreso, el señor doctor don Elias Gil. Buen provecho.

Pero los que se lo tragaron andan todavia, por ahí, aspirando aire oxigenado, y desahogándose para hacer la digestion con referencias, citas y consultas,—todas ellas, tendentes á autenticar si la materia engullida es inocua ó nociva.

El talento culinario de Sarmiento es sabido, tratándose de literatura y aun de historia, ha pecado siempre por la inventiva y la inconsecuencia (amenidades mas ó menos envidiables y discutibles).

Asi hemos visto, indefectiblemente, que cada vez que este escritor ha pintado algo, ha salido alguien tambien á la palestra preguntando ó preguntándose *in pectore*:—¿de dónde habrá sacado Sarmiento esto ó aquello?—ó lo que es mas gordo, diciéndole: —*alto ahí!*—como cuando lo hizo morir, combatiendo á su lado, á Láprida, Presidente del Congreso de Tucuman, que le dijera, segun él por supuesto, «por ahí, Sarmientito» y siendo así que el benemérito argentino, murió de enfermedad en su cama.

Supé entonces, recien ayer, conversando en casa de Wilde con éste y Vicente Fidel Lopez, lo que la carta *ut supra* contiene; y como en ella hay un parrafito desdeñoso, referente á mi (Sarmiento mira siempre de *haut en bas*) voy con ese motivo á hacer algunas observaciones y reflexiones al caso; que para esto, nunca es tarde. Pero recordando interiormente la idea de la fábula que Lafontaine le dirige al duque de Larrochefoucauld sobre sus máximas:

«Un homme qui s'aimait sans avoir des rivaux
Passait, dans son esprit, pour le plus beau du monde;
Il accusait toujours les miroirs d'être faux».

Sarmiento, como todo lo que es arquetípico, será siempre Sarmiento.

Como él no gobierna ya, todo lo que acontece es malo ó desconsolador. No hay doctrinas sanas ni prácticas de gobierno buenas, ni tendencia sensata, fuera de lo que él profesó, de lo que él practicó y de lo que él promovió. Y sin que esto quiera decir que no haya hecho muchas cosas buenas, no se me negará que Sarmiento está convencido de que, exceptuando aquello, todo lo demas es *interlope*: hombres, cosas y principios.

Dice, y á este dicho me voy á concretar, pasando por alto sus manipulaciones de ultratumba sobre el hombre que menos ha quedo, que es Mitre:

«Despues he leido los diarios, y en ellos consignado el dicho de alguno, que dice: para mí no hay opinion pública; dénme un millon, y yo los hago opinion pública». Mal síntoma! Me recuerda aquellos que pasan silbando por delante de un cementerio en noche oscura, para hacer creer, y persuadirse ellos mismos, que no tienen miedo á los difuntos. No van pensando en otra cosa que en las ánimas que pueden salirles al encuentro!

«A ese extremo hemos llegado? Se les están cayendo á pedazos las carnes, corrompidas por la gangrena».

Mal síntoma... lo de siempre. Esta frase está estereotipada en el cerebro de Sarmiento, es una de sus idiosincracias: la hemos visto en sendos escritos suyos; es en él, como aquel *Delenda Carthago* de don Damian Hudson, que una vez se lo pusieron en un artículo de Viérnes Santo. ¿Se acuerdan los de la época de que el pobre don Damian, escribia en *El Nacional*, concluyendo siempre así: «Optamos por el ostracismo del General Urquiza»,—y que Cárlos Keen le jugó la treta á que me refiero?

Qué mal síntoma, ni qué berengenas! Son los tiempos!

El dicho mio, que no es lo que Sarmiento me hace decir ni lo que algunos órganos de la opinion pública me hicieron decir, tenia su esplicacion y su aplicacion de circunstancias.

Yo no he negado la existencia de la opinion pública. He negado la autoridad de los que pretenden monopolizarla, porque sostengo que es anónima y no representativa; algo sútil é impalpable como la atmósfera. De manera que, cuando la opinion es interpretada, queda expuesta á todos los caprichos de la interpretacion benévola ó malévola, tonta ó inteligente, bruta ó científica,—ó admitimos la infalibilidad del individuo con relacion al medio ambiente en que se desenvuelve y vive. Y en ese sentido y creyendo lo que no cree Sarmiento, porque no se huele, un hombre de ahora vale tanto como un hombre de la época suya, desde que la naturaleza humana no cambia, es persistente en su esencia, siendo lo único variable las costumbres, los usos, que legislan, que se imponen, hasta que se producen las revoluciones. El circuito del progreso y de la perfectibilidad no va de la circunferencia al centro, sino del centro á la circunferencia, es espansivo. Y á estar á los desalientos de Sarmiento, el hombre, la sociedad, el pueblo, caminarian como el cangrejo. Sarmiento se ha detenido, y cree que los demás no se mueven; ó se imagina, como el andaluz del cuento, que todo el batallon lleva el paso cambiado, menos él,—y que insiste en no cambiarlo por mas que el gefe le observa: «*compadre! cambie usted el paso*»,

Se escandaliza Sarmiento, y de ahí deduce que se nos están cayendo las carnes á pedazos, de que yo haya dicho, refiriéndome á ciertos diarios, «dadme un millon de duros y me comprometo á hacer opinion pública nueva, todos los dias».

¿Y cómo es esto que un filósofo, porque Sarmiento es filósofo, no recuerda que hay dos opiniones públicas (puede leerse varias): la una ardiente, irreflexiva, que se forma al instante y bajo la inspiracion de los acontecimientos, muchas veces antes que estos se hayan cumplido? Esta es la opinion de circunstancias, dura poco; pero no por eso produce menos efecto. La otra mas tranquila, deja pasar los sucesos y consulta sus consecuencias. Esta llega siempre demasiado tarde para prevenir el mal, y gracias, si á veces puede repararlo. Obra á la manera de la Historia: el presente nada tiene que esperar de ella.

Y cómo es esto que Sarmiento—que es filósofo—(porque Sarmiento es filósofo), olvida que las opiniones, los votos, las mismas preocupaciones de los pueblos, por muy mal fundadas que parezcan, son mas dignas de respeto que lo que muchos creen? Sin razon, se creeria poder aplicar á un pais el modo de gobierno y de administracion de otro.—Las instituciones, las mas sabias leyes, no podrian tener allí buen éxito, si no estuviesen en relacion con sus hábitos y costumbres.

Sarmiento con su eterna monomania sobre los Estados Unidos y Chile, observa mal el fenómeno de nuestra sociabilidad, de raza latina, completado por el espíritu de cosmopolitismo que es el único peligro que yo descubro por ahora para el porvenir,—y entiende que es opinion pública, en su lata y verdadera acepcion, la de cada diario, por ejemplo, órgano de un partido, de un círculo, de una camarilla, de un gremio, de una de esas que llamamos *colonias*, inglesa, francesa, italiana, alemana, española,—y que todos los dias debemos confesarnos con arreglo al ritual de esos diarios sopena de eterna condenacion.

Sarmiento nos toma en su vejez, olor á carne podrida, porque *pensamos*: esto es todo.

Pero, veamos.

Sarmiento vivia retirado: allá, de cuando en cuando, hacia relampaguear su *cimitarra* (se recordará que Sarmiento por ser un Albarracin ha pretendido descender de la familia árabe Aben-Racin.)

El doctor Rocha, ó sus amigos, le dijeron un dia (de esto no hace mucho):—¿Quiere Vd. hacer un poco de opinion pública?

Sarmiento contestó: «con mucho gusto», porque para eso, él se pinta solo, y puso por condicion, que le regalaran una imprenta, y que lo subvencionaran.

Se hizo el trato, se compró en diez mil pesos, una imprenta, que le regalaron, y el Gran Comité Argentino le estuvo dando *mil pesos* mensuales, porque fabricara diariamente opinion pública, en contra de todas las candidaturas para Presidente de la República, opositoras á las del doctor Rocha; hasta que un dia se cansó de esto, y se dió vuelta contra el mismo doctor Rocha; pero guardándose muy bien de devolver la imprenta, que es la misma, mismísima por donde ahora se publica *El Censor*.

Y las carnes no se le cayeron á pedazos, ni nadie gritó que Sarmiento se habia deshonrado, sucediendo sí, que fueron muy pocos los que se convirtieron mediante aquella propaganda *sui géneris* elaborando una opinion pública *ad hoc*.

Y despues, me dirá Sarmiento que en los tiempos q' alcanzamos, tiempos contra los que yo no me rebelo (á pesar de ser un personage olímpico, como me hizo decir un sarcasmo de crónica parlamentaria) no se puede fabricar, con un millon de duros, esa opinion pública, á que yo me referia!

Nó, yo no tengo miedo de los difuntos, porque no creo en apariciones, ni soy el impostor de mi mismo, para silbar á ver si me distraigo de mi miedo. Tengo tantas agallas, que me atreví á proclamarlo á Sarmiento, Presidente, consiguiendo hacerlo,—no gastando un millon de duros, porque el pais era muy pobre entonces, pero sí una suma considerable, y ahí está vivo Aristóbulo del Valle, que no sé si tambien estará gangrenado por ser Senador en la actualidad, que de ello puede dar fé: colaborábamos juntos en *La Patria*, diario mio.

Más miedo que á los difuntos, les tengo á los ambiciosos que se sobreviven, que no se resuelven á dejarse enterrar por el peso de su gloria ó de sus errores, y que, á la manera de una opinion pública, malsana, no tienen sinó opiniones depresivas, sujeridas por su infatuacion invencible, para las generaciones presentes. A esos fantasmas vivos, si, les tengo más miedo que respeto, que es lo que me sucede con la opinion pública esa, cuya dictadura no acepto, y que no sé si me dejara salir á la calle, mañana, tildado con algun abominable baldon.

Ah! Sarmiento! Que no tuviera Vd. menos talento! Y que no acabe Vd. de persuadirse de lo que dice un moralista: que hay pocas virtudes que, como ciertas bellezas, resistan á la prueba del microscopio. Y que, léase esto con mucha atencion, porque concluyo, «el hombre bueno no se contenta con hacer mucho por los otros, sino que les exije poco».

Sarmiento es excesivo.

Lucio V. Mansilla.

LAS 400.000 CÉDULAS

Qué mulato tan atrevido!...

Se lo sorprende mientras ejecuta una pillería, se arroja al rostro un desmentido terminante..., y es como si se desmintiera á un perro!

Perfectamente autorizados para ofrecerle de regalo las tierras y las cédulas del Dr. Juarez Celman, á que se referia en una noticia, se las ofrecimos,—suplicándole, de paso, que hiciera algo de su parte por ser menos canalla al surcir sus embustes.

Pan para sus alforjas!

Maldito lo que le importa un desmentido!

Por el contrario, se frota las manos con satisfaccion, muy contento de haber hallado *motivo* para escribir otro suelto.

Ahora viene diciendo que FIGARO (al pelucho) CONFIRMA la noticia de las 400,000 cédulas dadas por el Banco Nacional Hipotecario al Presidente de la República sobre los campos que este compró á la testamenteria de Garcia Zúñiga...

Pero qué mulato tan cínico!...

En dónde hallariamos con quién compararlo?

Mirad un *coya*. Os incomoda, y le cruzais la cara de un latigazo. Se arrodilla en el acto y os besa la mana exclamando en tono de súplica: *patron, dáme latiguito!*

Exactamente lo que hace *El Nacional* con FIGARO.

No le pide precisamente el latiguito con que lo ha azotado; pero sacan cuanto provecho puede de la reprension recibida.

EL DOCTOR CÁRCANO

Uno de los mas bellos espíritus de la generacion de su tiempo, corazon donde no hay una sola fibra que no responda á grandes sentimientos, cabeza de un niño con todo el reposo de la de un anciano, periodista, literato, hombre público á quien el pais ante de los treinta años le debe fecundos y trascendentales leyes—¿quién no conoce ya en la Capital de la República bajo todas estas fases como es conocido en toda la República, al doctor Cárcano?

Cuando el Dr. Cárcano emite una opinion, cuando hace un juicio, cuando da su fallo sobre un hombre ó un hecho—esa opinion, ese juicio, ese fallo llevan el sello de esa fuerza y de esa alta autoridad moral que solo poseen aquellos á quienes la opinion acuerda, por tácito consentimiento, el título cívico de una verdadera superioridad.

Y decimos esto y viene bien todo esto, á propósito del nombramiento de Tesorero General, que tanto ha sorprendido á *La Nacion*—vestal purísima que lleva en la orla de sus vestidos el saco de los 18 millones robados al Tesoro público, en tiempo de Mitre y los desperdicios de las proveedurias sobre las cuales se levantó la famosa guarida de la calle de San Martin—amasada con el hambre de los soldados del Paraguay, iluminada con los resplandores de la traicion del Ejército en 1874 y coronada por la revelacion de secretos de Estado al estrangero.

Y volvemos á decir aquello sobre el doctor Cárcano, y volvemos á decir esto sobre *La Nacion*, en presencia de la siguiente carta obtenida por una indiscrecion de FIGARO:

Mi querido Martinez:

Todos los dias últimos he estado deseando verle para presentarle verbalmente mis parabienes.

Como ya no puedo esperar tanto, le estrecho la mano en su cómodo y honroso sillon de Tesorero.

El ataque de los diarios enemigos, ha provocado muchas y justísimas felicitaciones para Vd. Me alegro.

Cuando se asciende sin recibir puntitas de alfiler del adversario uno debe hallarse triste porqué respira la atmósfera fria de la indiferencia general que es prueba de insignificancia.

Vd. debe hallarse satisfecho!

Suyo

Ramon J. Cárcano,

Qué compensacion para don Epifanio Martinez—una palabra de parabienes del doctor Carcano, el mas puro representante de la moral política, contra una perfidia de *La Nacion* el último mono de los que por veinte años estuvieron devorando y robando las mas ricas frutas del peral.

La Tesoreria no se volverá á incendiar!

TELEGRAMAS

Tucuman, Setiembre 23.

A FIGARO.

Ha sido sancionado por la Cámara de Diputados el proyecto de ley autorizando el empréstito de 6,000 000 para la fundacion del Banco provincial y varias obras públicas de urgente necesidad. Tambien ha sido sancionado por la misma Cámara el presupuesto para los cuatro meses que faltan de este año.

La administracion pasada no tenia presupuesto.

La misma Cámara ha aprobado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo supnimien lo el impuesto inconstitucional del derecho de alcabola.

La Cámara de Senadores ha sancionado el proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para encargar la confeccion de un proyecto de reformas al Código de Procedimientos Civiles y la redaccion de los códigos de enjuiciamieuto penal y comercial.

Corresponsal.

COLABORACION

Ley de matrimonio

El proyecto de ley de matrimonio es modificacion incompleta del Código Civil. Este Código, despues de la reaccion clerical, vino á derogar implícitamente, dice *El Censor*, los grandes principios de la Constitucion, desconociendo el espíritu liberal que animaba al Congreso de 1853 y la naturaleza cosmopolita de nuestro desenvolvimiento nacional.

«El código, violando la igualdad ante la ley, subordinó todo el estado civil de las personas á los cánones é intereses de la Iglesia romana».

Luego las modificaciones del Código deben hacerse segun el principio de reemplazar por los artículos de la ley civil los cánones de la Iglesia y hacer obligatorio para todos el matrimonio civil.»

Pero el doctor F. Posse, siguiendo al doctor Velez Sarsfield, no se puso sobre el terreno francamente civil, sinó que buscó modificaciones, reparaciones, combinaciones de dos principios diferentes como el civil y el eclesiástico.

Siguió el Código de Nueva York, donde todos tienen la libertad de casarse ante el Juez ó el pastor de su respectivo rito, obligados ambos á llevar su registro y proceder con arreglo á la ley de la materia.

Esta forma en que funcionan indistintamente los jueces y los curas, no es la mejor, ni la mas liberal, en todo caso, no es la meramente civil.

No discutiré el proyecto del Ministro. Despues de haber reconocido el derecho de formar legalmente una familia á todos los habitantes, independientemente de su religion y de sus ritos, despues de haber considerado como contrato social el matrimonio, y de haber restituido al Estado «la reglamentacion de un contrato de tanta trascendencia social», ¿cómo pudo el Ministro entregar en absoluto la celebracion del matrimonio ó sus fórmulas á los ritos, ó á los ministros de las diversas religiones, de tal suerte que el matrimonio legal no sea obligatorio, ni civil.

Si la ley nueva no ordena que el matrimonio se celebre ante un funcionario civil—dejando despues á los contrayentes la facultad de celebrarlo religiosamente—no es ley civil.

No hay ninguna violacion de la libertad de conciencia en la obligacion de celebrar un contrato legal.

Los que no *creen* en la validez sinó del matrimonio religioso, están obligados sin embargo á cumplir con los deberes del Registro civil en la celebracion como en la inscripcion del contrato.

No es artículo de fé ni de credo católico, pero es artículo de ley civil el modo de celebrar el matrimonio legal.

Poniéndose en defensa de la fé católica—de la mujer—se *creyó* el Ministro en la obligacion de asegurarla la promesa de un inmediato matrimonio religioso, pero si la ley no reconoce *esponsales* de futuro, ¿cómo puede el Ministro ocuparse de promesas de iglesia?

Deberia tambien el Gobierno amparar la situacion terrible del marido libre-pensador que se casa clericalmente—sin *creer* en el confesionario—para que la mujer no rehuse al esposo su mano.

El proyecto de reformas al Código civil debe ser estudiado por la Comision y discutido en el Congreso para que se celebre el matrimonio, no solo de conformidad á los dictados de la conciencia, sino tambien de conformidad á los principios del derecho moderno y del Código meramente *civil*.

HIPÓDROMO NACIONAL

Las carreras de hoy

Primera carrera—Premio «Vanguardia»—A la 1.30 p. m.—$ 800. Para potrillos y potrancas de 3 años—Entrada $ 50—Forfait $ 25—Peso 55 kilos—Recargo por ganaderos 5 kilos—Tiro: 1500 metros.

«Cólera» ch. asul g. blanca.
«Kitten» idem.
«Pearl» ch. punzó g. granate:
«Munster» idem.
«Denapé» ch. col g. listas col. y negra.
«Colibri» ch. amarilla g. colorada.

Segunda carrera—Premio «Resistencia»—Handicap—A las 2 p. m.—$ 1000—Para todo caballo—Entrada $ 50—Forfait $ 25- Tiro 5700 metros.

«Escocés» ch col g á listas col y negro.
«Porteñito» idem.
«Fagotin» ch azul marino m y g punzó.
* Peso por edad.

Declararon Forfait: «Odille» 65 k y «Trabucos» 67 k del Stud Huetel.

Tercera carrera—Premio «Primavera»—A las 2.30 p. m.—$ 3000 al primero; $ 3000 al segundo; $ 100 al tercero—Para potrillos y potrancas mestizos nacidos despues del 31 de Julio de 1874—Entrada $ 50—Forfait $ 25—(Declaracion 23 Agosto 1887)—Peso: potrillos 57 kilos; potrancas 55 kilos—El ganador del premio «Estímulo» llevará un recargo de peso de 3 kilos—Tiro: 2000 metros.

«Coronel Pringles» ch punzó g granate.
«Gloria» idem.
«Pearl» idem.
«Platino» ch punzó g amarilla.
«El Pasha» ch azul mar, lun y g punzó.
«Recuerdo» ch y g azul banda blanca.
«El Uruguay» idem.
«Mowis» ch colorado g á listas colorado y negro.
«Angelus» idem.
«Banksia» ch blanca g colorada.
«Idalia» idem.
«Ituzaingó» ch y g verde y blanco.
«Diablo» ch y g azul y mordoré.
«Hero» ch y g naranja y negro.
«Amalia» ch y g negra y blanca ray ver.
«Poca Fé» ch amarilla m punzó y g negra.
«Vanguardia» idem.
«Monsoon» ch azul m amarilla g azul y amarilla.
«Black Prince» ch blanca m. punzó g blanca.

Declaró Forfait: «Emir» del Ecurie Prisionero y «Silhouette» de A. Amaré.

Cuarta carrera—Premio «Alvear»—Handicap—A las 3.15 p. m.—$ 1000. Para todo caballo—Entrada $ 50—Forfait $ 25—Tiro: 1900 metros.

«Coronel» ch g blanca.
«Escoces» ch colorada g á listas colorado y negro.
«Signet» ch azul g blanca.
«El amigo» ch naranja m y g nr y viol.
«B. V. Ulysses» ch azul, blanco y color g azul y blanco.
«Surplice» ch colorada g á listas colorado y negro.
«Promesse» ch azul mar m y g punzó.

Declararon Forfait; Kettledrum 63 ks. del Stud B. Aires; Rolando 58 1[2 Orkeke, 56 ks., del Stud Lujan.

Quinta carrera—Premio «Rapidez»—Handicap—A las 3.45 p. m.—$ 800. Para todo caballo—Entrada $ 50—Forfait: $ 25—Tiro: 1000 metros.

«Coronel» ch azul g blanca.
«Signet» idem.
«B. V. Ulysses» ch azul, blanco y colorado g azul y blanco.
«Peregrino» ch punzó a lunares amarillos g amarilla.
«Queen May» ch colorada g á listas colorado y negro.
«Holyrood» idem.

Sesta carrera—Premio «América»—Handicap—A las 4.15 p. m.—$ 800. Carrera al trote en sulky de carrera para todo caballo—Entrada $ 100—Forfait: $ 50—Tiro: 1900 metros.

«Independiente» ch negra g negra.
«Don Pepe» ch negra ban blanca g negra.
«Mylord» idem.
«Aida» ch blanca g azul.
«Viejo» ch naranja y granate g granate.
«Caprichoso» idem.

SECCION AMENA

Un muerto que vive

Hace algun tiempo, pero no recuerdo donde—porque en esto de localizar acciones suele pasarme lo que con los milagros de los Santos, que me olvido esto para contar de aquellos... hace algun tiempo, decia, que don Ventura Costa ponia el pié en su tierra, despues de un largo viage por tierras de *estangis*.

Dirigióse á su casa, porque era hombre de casa propia y otras grandes propiedades avaluadas en sumas fabulosas: pero cual no seria su sorpresa al ver que en ella no existia uno solo de los creados que dejó al partir!

Que todo estaba trocado por completo y que al entrar, como todo amo de lo que es suyo, se encontró con que lo tomaban por loco!

—A dónde va Vd?—preguntóle un sirviente, estorbándole el paso, mientras otros acudian.

—Cómo, que á dónde voy! Se conoce que eres nuevo. Voy á mis habitaciones.

—Usted se equivoca sin duda.

—Que me equivoco! Esta es mi casa. Yo soy don Ventura Costa, propietario...

—Don Ventura Costa ha muerto.

—Que yo he muerto!—exclamó asombrado y con mayor asombro tocándose:—Hombre, ¿si será verdad?

—Si, señor, don Ventura Costa ha muerto y Vd. viene con supercherias....

Hombre de génio arrebatado la emprendió á mojicones con el sirviente, el cual auxiliado por los otros, se los devolvió con creces entregándolo á un vigilante que lo llevó á la Comisaría.

Comisario—Cómo se llama Vd?

—Ventura Costa.

—No es cierto: don Ventura Costa ha muerto.

—Pues no le digo...

—Este hombre está loco,—murmura el Comisario mandándolo poner entre rejas mientras da sus órdenes para que el médico lo examine.

Llega el médico y el Comisario lo previene. Se hace el exámen científico, y resulta que aquel hombre es un monomaniaco, por lo que hay que enviarlo á la casa de orates.

Antes de llevarse á efecto esta medida, el médico le pregunta de nuevo delante del Comisario:

—Cómo se llama Vd?

—Ya lo he dicho á todo el mundo: Ventura Costa.

—Don Ventura Costa ha muerto, amigo mio...

—Pues yo le digo á Vd. que *no he muerto*.

—Lo vé Vd?... le dice el Comisario cambiando con él una mirada significativa y retirándose.

Con todos los requisitos necesarios, don Ventura Costa fuè conducido al manicomio.

Los médicos del establecimionto lo interrogaron, y al verlo tan lucido en sus contestaciones creyeron que se habia padecido equivocacion.

—Este hombre no está loco,—decian.

—Ahora veremos,—contestó el director.—Cómo se llama Vd., amigo?

—Ya lo he dicho y lo repito por la centésima vez,—yo me llamo Ventura Costa...

—Usted ha viajado por *el otro mundo?*

—Si, señor,

—Un viaje largo?

—Larguísimo.

—Del que dificilmente se vuelve.

—Es verdad. Pocos vuelven; pero yo he vuelto.

—Lo ven Vds.?—les dijo á los demás médicos el Director.

—Hay que curarlo...

—Con agua fria.

—Duchas...

Y lo encerraron.

Y cada vez que decia llamarse Ventura Costa...¡al baño!

La verdad es que si no estaba loco, lo estaria en breve.

Momentos hubo en que dudó llamarse como se llamaba, y hasta en si efectivamente él era el hombre que creia ser.

La vigilancia que sobre él se observaba era cada vez mayor.

—Cuando creian encontrarlo descuidado, gritaban, para que pudiera oirlo:

—Dónde está Ventura Costa?

—Aquí estoy,—contestaba; é inmediatamente á las duchas.

Aquel nombre se habia convertido en una pesadilla,

Teniendo, pues, la certeza de que responder á él era prepararse al castigo, acabó por negar que se llamara Ventura Costa.

—Con que Vd. no es Ventura Costa?—le pregnntaban.

—No, señor.

—Y cómo decia que lo era?

—Qué sé yo.

—Pero Vd., no se llama Ventura Costa?

—Nó, señor.

—Y cómo se llama?

—La verdad es que no me acuerdo.

Y como ya no se llamaba como querian que no se llamase, lo pusieron en libertad, visto que era *un loco inofensivo*.

Salió á la calle.

A dónde iria?

A sus estancias.

Ni el rastro encontró en ellas de sus antiguos dependientes.

Preguntó con cierto temor por el nombre de su dueño, y le dijeron el suyo...

—Ah,—exclamó vivamente,—¡luego esto es mio!...

—Cómo de Vd.?

—Sí, yo soy Ventura Costa.

—Usted está loco! Don Ventura Costa ha muerto. Estos son bienes de difunto.

Y el pobre hombre se fué de allí al oir la palabra *loco*, por temor de que si insistia, lo tornaran al manicomio.

Pero, ¿cómo demonios habian dado en matarlo?

Resolvió presentarse á la justicia...

Se le negaba lo que era suyo, y por remache se le hacia pasar por muerto...

Pero no haria la *justicia* con él lo que habia hecho la *ciencia?*

Veces mil pasó por delante de esas puertas que ostentan planchas doradas en las que se hallan inscriptos los nombres de abogados célebres, y tentaciones le daban de entrar; pero le detenia el temor de que la revelacion de su nombre, de su verdadero nombre, lo llevase de nuevo al manicomio.

Por fin se decidió:

—Qué dice Vd.!—le preguntó el primer abogado á quien consultó,—¡Vd. se llama Ventura Costa y dice Vd. ser posedor de!...

—Si, señor.

—No puede ser:—Don Ventura Costa ha muerto.

—Le consta á Vd.

—No ha de constarme cuando yo soy el abogado de la testamentaria y tengo en mi poder la partida de defuncion y el testamento que hizo con su firma al pié... Vaya, buen hombre, Vd. está loco!

Era el colmo.

Con que es decir que existia la partida de defuncion!...

Con que es decir que existia un testamento firmado por él...

Ventura Costa creyó entonces que efectivamente habia perdido la razon.

—Y si insiste Vd.,—prosiguió el abogado,—en llamarse de esa manera, haré que lo prendan por usurpador de un nombre que no le pertenece.

Y no hubo mas: — tuvo que darse por muerto.

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Regalo al Presidente de la República

La Comision encargada de recolectar fondos para comprar un monetario, considerado el primero de Sud-América, á fin de ofrecerlo el 29 del corriente mes al señor Presidente de la República, el dia de su natalicio, pide á los amigos que gusten concurrir para este regalo, se sirvan pasar á suscribirse en una segunda lista que se halla en la Redaccion del diario *Sud América*—Bolivar N. 34.

S 17 v 29.

MUNICIPALIDAD

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

Estando abierto el Registro de Vecindad, se previene que desde el 15 de Setiembre próximo, todos los vecinos están en la obligacion de poner en conocimiento de la Oficina Seccional de Registro de Vecindad el cambio de su respectivo domicilio 24 horas de efectuado bajo la multa de *3 pesos moneda nacional*, en caso de no hacerlo.

Igual multa se impondrá á las personas que se avecindasen en este municipio y no diesen cuenta de ello.

Los dueños de hoteles, casa de huéspedes, conventillos, directores de colegios, establecimientos y casas de beneficencia, elevarán diariamente antes de las 3 de la tarde á la Oficina correspondiente, una planilla en que conste las entradas y salidas de los respectivos establecimientos, bajo la multa de *20 pesos* en caso de no hacerlo,

Para el mejor servicio, se ha dividido el Municipio en igual número de secciones de Registro Civil, estableciéndose en cada una de estas oficinas el registro corresponhiente.

Lo Oficina de la Seccion I—Conprendída por las oalles Paseo de Julio, Paraguay, Esmeralda, Piedras, Alsina, Sarandí, Méjico y Paseo Colon, en la calle do Rivadavia númeao 49.

La de la Seccion II—Paseo de Julio, Callao, Vicente Lopez, Juncal, Uruguay, San José, Alsina, Piedras, Esmeralda y Paraguay, en la calle de Esmeralda número 484.

La de la Seccion III—Paseo de Julio, Arroyo Maldonado, Rivera, Tucuman, Medrano, Cabrera, Ayacucho, Sarandí, Alsina, San José, Uruguay, Vicente Lopez y Callao, en la calle de Rio Bamba número 313.

La de la Seccion IV—Ayacucho, Cabrera, Limite del Municipio, Venezuela, Boedo, Méjico y Sarandí en la calle de Piedad número 1268.

La de la seccion V Solis, Méjico, Limite del Municipio, Camino del Puente Alsina y Caseros, en la calle Pasco número 399.

La de la seccion VI—Chacabuco, Méjico, Solis y Caseros, en la calle de Comercio 413.

La de la seccion VII—Paseo Colon, Méjico, Chacabuco, Caseros, Bolivar y Almirante Brown, en la calle de Bolivar número 489.

La de la Seccion VIII—Rivera, Almirante Brown, Caseros, Camino de Puente Alsina, Limite del Municipio y Riachuelo, en la Avenida Montes de Oca número 91.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.

s 15 v 30 *El Gefe de la Oficina.*

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon — Lúnes 26—Gran concierto del violinista Maurice Dengremont con el concurso de Gustavo Lewita y de 60 profesores, director Ricardo Furlotti.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.

Domingo 25—Por la tarde:

LA ALMONEDA DEL DIABLO

Por la noche—«La Pasionaria» y «La gran via».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Cario.

Funcion todos los dias.

Domingo 25—Dos espléndidas funciones una á las 2 1[2 y otra á las 8 1[2.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Domingo 25—Dos funciones una á la tarde y otra á la noche.

AVISOS

Matrimonio Se ofrece uno para todo servicio. Dirijirse calle de Andes Nº 545.

Prefectura Marítima Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents., manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*.—Oficial Mayor.

XX—a 25 v s 24.

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1[2.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento al Batallon 2 de infanteria de línea, que se encuentra de guarnicion en la ciudad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I. I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cnia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°—perm

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

Nº 426 n30;perm.

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 - Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco».—*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

Nº 566—s 10 v30.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras ndentes á facilitar la navegacion en el Rio de la lata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien-es:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio e la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul-ramar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai-es y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del io Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto e Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero e los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai-es y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales rtificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y na profundidad mínima de *cuatro metros ochenta siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas rdinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay asta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me-ros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *se-enta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima e agua que crea poder obtener con las obras que royecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un lano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas ajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales ropuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga bicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de as bajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela-ionadas con objeptos fijos en la costa y particular-nente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada lase de material á extraer, así como su punto de epósito; expresarán con precision el precio por me-ro cúbico y extraccion y transporte de cada material arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos si-uientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de ragado necesario siendo de cuenta de la empresa odos los gastos de personal, reparaciones y consu-no, y debiendo devolver dicho tren en condicion de rabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio or unidad de obras á ejecutar, un precio por la con-ervacion de las obras d— su construcion y por el tér-nino de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria el Ministerio del Interior en el papel sellado corres-pondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas ara mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en u artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria n presencia de los interesados que concurrán al cto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que esrime mas ventajosa, ó desecharlas odas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros onstructores, que el escritorio de la Fábrica de La-rillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de orrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la arde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana d 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

28 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2	de 300	600
»	6	de 200	1200
Terminaciones	11	de 200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantía de sus premios.

Perm.

EMPRESA DEL TRAMWAY RURAL

LICITACION

La Empresa del tramwy Rural llama á licitacion para construir las obras de explanacion y movimien-to de tierra para la linea de «Capilla» á «Giles».

Las condiciones, planos y demás antecedentes esta-rán á disposicion de los interesados en la Oficina del Tramway Rural calle Rivadavia 3385 (antes 1489) to-dos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 5 p. m. des-de el 15 hasta el 26 del corriente á las 3 p. m. dia y hora en que se abrirán las propuestas de los intere-sados.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1887.

nº 579 s17 v26.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 30 del corriente tendrá lugar en el Es-tado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de calzado con desti-á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sar-gentos.

Por datos y para recibir el pliego de con-diciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.

Setiembre 19 de 1887.

H. H.—s 21 v 30. *El Comisario General.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 del corrientes tendrá lugar en el Es-tado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de sábanas y fundas con destino á la Escuela de Cabos y Sargen-tos.

Por datos y para recibir el pliego de condi-ciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Setiembre 16 de 1887

A. A v s24 *El Comisario General.*

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del inte-rés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 %	
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »	
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »	
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »	
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »	
Id id en oro a 60 dias	3 »	
Id id id a 90 dias	3 »	

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de le-tras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 %, trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.

m 1-perm. Secretario.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no co-brados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual cons-tan además las salidas por pago de intereses: no en-tregándose ninguno sino en vista de la libreta res-pectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 %
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 %
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Eu-ropeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Para-guay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario.

perm

Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86

» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo	12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m

Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.

Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 10—perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, ha-ciendo quince viajes redondos mensuales desde Ro-sario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el pa-pel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estre-mos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompa-ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer-tificado por el cual conste haber depositado en el Ban-co Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien enten-dido que ese depósito permanecerá á la órden del se-ñor Director General y como garantia al fiel cumpli-miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Bue-nos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secreta-rio General. C—a29 s27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año ha-ciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente to-cando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos es-tremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompa-ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulores como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer-tificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del im-porte calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Go-bierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduc-cion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el tras-porte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las enco-miendas postales. X—s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año ha-ciendo dos viajes redondos semanales desde Guale-guay á Rosario del Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel se-lado de cinco pesos nacionales, indicando la dura-cion del viaje y la distancia á recorrer entre los pun-tos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompa-ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer-tificado por el cual conste haber depositado en el Ban-co Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe cal-culado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien enten-dido que ese depósito permanecerá á la órden del se-ñor Director General y como garantia al fiel cumpli-miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Ai-res, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el tras-porte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Co-lonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompa-ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los pre-cios que cobrarán tanto á los particulares como al Go-bierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer-tificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del im-porte calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Go-bierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Di-rector General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general GG s 20 v o19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimientos y poblaciones Concepcion, La Mer-ced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consul-tarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la dura-cion del viaje y la distancia á recorrer entre los pun-tos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompa-ñaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer-tificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Go-bierno la aprobacion de su propuesta, bien enten-dido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumpli-miento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la pri-mera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consul-tarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la dura-cion del viaje y la distancia á recorrer entre los pun-tos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuárse por mensajerías ó vapores, los interesados acompa-ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certi-ficado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Go-bierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Ai-res, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos ensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, ecretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Platael dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales, N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes. encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1° v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán a los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F —s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las pronuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G. G .—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa María, Pilar, Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Ágosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1° v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Beiga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresado Beiga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por haberseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Fígaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriados el inmediato hábil.—Repóngase la foja.—*Molina Arrotea.*—Ante mí, *Facundo Lamarque.*—Buenos Aires Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 583—s. 23 v. o. 7.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 2ª de esta capital (Parroquia de San Miguel) doctor don Luis Filemon Posse, se hace saber á don **Cayetano Guarini** por el término de tres dias de la fecha, que se ha trabado embargo en un terreno de su propiedad, ubicado en la calle de Cuyo entre las de Nueva Granada y Ecuador, á pedido de los señores Canevaro y Haurié, en el juicio que le siguen por cobro de pesos, citándosele al mismo tiempo para que comparezca dentro del mismo término a estar á derecho en este juicio.—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario—Talcahuano 89. N° 582—s. 21 v. 23

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Cárlos Molina Arrotea, se cita con arreglo a lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola** haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiafflno, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, setiembre 6 de 1887.—*J. Casabal*, Secretario. N°. 581—s. 20 v. o 4.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª seccion doctor don Luis J. Posse se cita, llama y emplaza á **don Francisco A. Wright** para que dentro del término de veinte dias comparezca á este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Manuel Escudero por cobro de pesos y á constituir domicilio legal, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario. -Talcahuano 89. n° 580 s17 vo5.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de la Capital (Parroquia de San Miguel), doctor don Luis Filemon Posse se cita al **Sr. Damian Jacue** para que dentro de treinta dias de la fecha comparezca á practicar el reconocimiento de la firma de los documentos de foja 2 y 3 presentados por Dª **Feliciana Simpeo de** Goñi que dicen Damian Jacué bajo apercicimiento de tenerle por reconocida.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887. -*Miguel Herrera*, Secretario.—Talcahuano 89. n° 578 s13 v27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. —Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Setiembre 1° de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **María Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474-s 2-vo 1°.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo de l que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 568—a23 vs21